

**COMES ET MAIORDOMUS IMPERATORIS:  
MÁS APUNTES SOBRE LA VIDA DEL CONDE  
PONCE GIRALDO DE CABRERA**

por

Simon Barton

La prestigiosa carrera del conde catalán Ponce Giraldo de Cabrera ha sido durante mucho tiempo una fuente de fascinación y al mismo tiempo de confusión para los historiadores. Este magnate, hijo de Guerau II Ponç, señor de Cabrera y vizconde de Gerona y Ager, y de su mujer Elvira, de origen leonés, se afincó en León en Noviembre de 1127 después del matrimonio de Berenguela, la hija del conde Ramón Berenguer IV de Barcelona, con Alfonso VII de Castilla-León<sup>(1)</sup>. En los años siguientes, y gracias principalmente a su leal servicio a la corona, Ponce de Cabrera llegó a disfrutar de un favor muy especial en la corte castellano-leonesa. La concesión de numerosas tenencias, caso de Sanabria, La Cabrera, Benavente, Zamora, Salamanca y Almería, entre otras, así como de diversas propiedades que le fueron otorgadas en *iure hereditario*, transformaron rápidamente al noble catalán en uno de los magnates laicos más influyentes del reino. Y, con excepción de un breve periodo durante el invierno y la primavera de 1157-8, en el que fue desterrado por Fernando II, hijo de Alfonso VII y su

---

1. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. A. Maya: "Chronica Hispana saeculi XII, Pars I. Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis", 71 (Turnhout, 1990), pág. 155.

sucesor en el trono de León, Ponce de Cabrera disfrutaría de esta posición privilegiada en la corte hasta su muerte en torno a 1162.

En un reciente artículo, intenté reconstruir la extraordinaria carrera del conde Ponce de Cabrera y la de su homónimo catalán el conde Ponce de Minerva con tanto detalle como me permitieron las escasas fuentes existentes<sup>(2)</sup>. Cuando el artículo está ya en prensa, se publicó otro estudio sobre la vida de Ponce de Cabrera por Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez<sup>(3)</sup>. El enfoque que ambos damos al tema es, sin embargo, muy diferente. Así, mientras mi estudio intenta demostrar por encima de todo hasta qué punto las cambiantes fortunas de ambos condes dependieron en forma arrolladora de sus estrechas relaciones con la corona de Castilla-León, en el trabajo de Fernández-Xesta es el aspecto genealógico el que tiene prioridad. Especialmente relevante es su hábil reconstrucción de la procedencia familiar de Ponce de Cabrera que ha confundido a eruditos tan eminentes como Miret y Sans y Sobrequés<sup>(4)</sup>. También nos proporciona una útil y detallada relación de los descendientes del gran conde<sup>(5)</sup>. En resumen, su valioso trabajo ha contribuido grandemente a resolver lo que el autor califica de *estas confusiones, imprecisiones históricas y creaciones genealógicas* que han rodeado la figura del conde<sup>(6)</sup>.

Podría pensarse que se ha dicho la última palabra sobre la carrera del magnate catalán y que con nuestros dos estudios se ha conseguido rescatar al conde de lo que Fernández-Xesta ha definido como el *clamoroso silencio en que se ha encontrado la figura del Conde Poncio de Cabrera durante más de 800*

2. S. BARTON, *Two Catalan magnates in the courts of the kings of León-Castile: the careers of Ponce de Cabrera and Ponce de Minerva re-examined*, "Journal of Medieval History", 18 (1992), págs. 233-266. Quisiera agradecer a la Academia Británica (*British Academy*) su apoyo económico durante el desarrollo de este trabajo.

3. E. FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII. Comes Poncius de Cabreira, Princeps Çemore* (Madrid, 1991).

4. Ibidem, págs. 15-52; J. MIRET Y SANS, *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó con datos inéditos de los condes de Urgell y de los vizcondes de Urgell y de los vizcondados de Ager* (Barcelona, 1900), págs. 97-98; S. SOBREQUÉS, *Els Barons de Catalunya* (Barcelona, 1957), pág. 37.

5. E. FERNÁNDEZ-XESTA, *Un magnate catalán...*, págs. 63-75.

6. Ibidem, pág. 19.

años<sup>(7)</sup>. Sin embargo, todavía existen incertidumbres cronológicas en torno a dos momentos claves en el impresionante encumbramiento de Ponce de Cabrera: su ascenso al rango de *comes* (conde) por el Emperador Alfonso VII; y su posterior nombramiento como *maiordomus* (mayordomo) en la corte del Emperador. Mi propósito en este trabajo es intentar resolver esta duda, concentrando mi atención particularmente en el testimonio que se desprende de los diplomas expedidos por el propio Emperador y, de esta forma, contribuir a un mejor conocimiento de la meteórica ascensión del magnate catalán.

Según Fernández-Xesta, el conde Ponce de Cabrera alcanzó el rango de conde entre marzo y abril de 1142<sup>(8)</sup>. Basa esta afirmación en el testimonio de dos documentos. En primer lugar, la donación realizada el 26 de marzo de 1142, por *ego Pontius Geraldii Cabrerensis cum uxore mea María Fernandiz*, de algunas tierras en Pobladura a la abadesa gallega de Tojos Outos, que fue promulgado antes de que el catalán alcanzase el estatus de conde<sup>(9)</sup>. Y el segundo, un documento supuestamente redactado sólo unas semanas más tarde, el 5 de abril de 1142, donde ya se cita a *Poncius comite en Zamora*<sup>(10)</sup>. Sin embargo, un estudio más detallado de las fuentes nos inclina a revisar esta hipótesis.

Así, si dirigimos nuestra atención a los diplomas redactados por Alfonso VII, vemos que al menos siete fueron confirmados por Ponce de Cabrera durante 1142<sup>(11)</sup>. Estos diplomas son los siguientes:

1) enero: donación de tierra en Montes de Oca a don Juan de Quintanaortuño<sup>(12)</sup>.

---

7. Ibidem, pág. 5.

8. Ibidem, pág. 117.

9. Madrid, Archivo Histórico Nacional (AHN), Códices, 1002B, fols. 15v-16r.

10. *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, ed. J.A. Fernández Flórez, IV (León, 1991), págs. 178-179.

11. Todavía no existe una colección diplomática de Alfonso VII, pero han sido publicados 57 textos de su reinado por P. RASSOW, *Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Spanien*, "Archiv für Urkundenforschung", 11 (1930), págs. 66-137.

12. *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*, ed. J.M. Garrido Garrido (Burgos, 1983), págs. 217-218.

2) 13 de enero: confirmación de las propiedades del monasterio de San Martín Pinario<sup>(13)</sup>.

3) 6 de junio (Coria): donación de la villa de Fradejas a la iglesia de Zamora<sup>(14)</sup>.

4) 28 de julio (Salamanca): concesión de una heredad junto al río Adaja a la iglesia de Ávila<sup>(15)</sup>.

5) 28 de julio (Carrión): otorgamiento de las villas de Cova Cardiel y Villa Almondar a la abadía de Nájera<sup>(16)</sup>.

6) 29 de julio (Salamanca): donación de la abadía de San Pedro de Cardeña a los monjes de Cluny<sup>(17)</sup>.

7) 18 de septiembre (Toledo): el Emperador concede la aldea de Tiraña a su *submaioridomus* Martín Díez<sup>(18)</sup>.

En cuatro de ellos, los números 1, 2, 5 y 7, se otorga al catalán el tratamiento de *comes*. En los otros tres, por el contrario, es citado simplemente como *Poncius de Cabreria*, aunque en el documento redactado en Coria el 6 de junio, se le concede también el epíteto de *princeps Cemore*.

---

13. *Galicia Histórica. Colección Diplomática* (Santiago de Compostela, 1901), págs. 435-437.

14. Zamora, Archivo de la Catedral (AC), 14/24; y *Tumbo Negro*, fols. 12v-13r.

15. A. BARRIOS GARCÍA, *La Catedral de Ávila en la Edad Media: estructura sociojurídica y económica* (Ávila, 1973), págs. 99-100.

16. P. FLORIANO LLORENTE, *El fondo antiguo de pergaminos del Instituto Valencia de D. Juan. Documentos reales. Primera serie (año 875-1224)*, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", 168 (1971), págs. 462-4644. El documento en cuestión ha sido publicado también por M. Cantera Montenegro, *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*, tomo I (siglos X-XIV), (San Sebastián, 1991), págs. 85-86.

17. *Recueil des chartes de l'Abbaye de Cluny*, ed. A. Bruel, V (Paris, 1894), págs. 423-4266.

18. *Cartulario del monasterio de Eslonza*, ed. V. Vignau (Madrid, 1885), págs. 21-22.

De los once diplomas que se sabe fueron expedidos por Alfonso VII el año siguiente, sólo dos fueron confirmados por Ponce de Cabrera. Su nombre está ausente de los registros de la corte hasta el 5 de octubre de 1143, fecha en la que encontrándose el Emperador en Zamora, dona al catalán *pro Dei amore et gracia eius seruicii quod Poncius de Cabreria michi multociens fecit* la aldea de Morerueta de Frades<sup>(19)</sup>. Tres semanas más tarde, la corte se traslada al este y el 29 de octubre llega a Nájera en la Rioja. Es aquí, donde el Emperador cede la iglesia de San Vicente de Salamanca a la abadía borgoñona de Cluny<sup>(20)</sup>. Entre los confirmantes de esta escritura figura *Poncius de Cabreria comes*. A partir de entonces, hasta el final del reinado de Alfonso VII, el catalán es un visitante regular en la corte castellano-leonesa y se le concede siempre el tratamiento de *comes* en los documentos que confirma.

Si dirigimos nuestra atención de nuevo a las cartas reales de 1142, nos encontramos con el hecho curioso de que en cuatro de los documentos se cita al catalán como *comes Poncius*, mientras que en los otros tres confirma sin su título condal. Según Fernández-Xesta, este hecho no debería sorprendernos excesivamente: *Claro es, que, el hecho de alternarse documentos en que aparece con o sin el título Condal, no empece para que, desde el primero en el que aparece como Comes, hubiera sido, ya, nombrado tal, pues aún más adelante, cuando ya nadie puede dudar de que ostentase la dignidad, encontramos, igualmente, documentos en que aparece, simplemente, como Poncius de Cabrera o Poncius de Cabrera Maiordomus*<sup>(21)</sup>.

De hecho, sin embargo, la explicación es bastante más sencilla. Los cuatro documentos de Alfonso VII supuestamente redactados en 1142, en los que se cita a Ponce de Cabrera como *comes* son todos claras falsificaciones:

---

19. I. ALFONSO ANTÓN, *La Colonización Cisterciense en la Meseta del Duero: el dominio de Morerueta (Siglos XII-XIV)*, (Zamora, 1986), págs. 294-295. El diploma de Alfonso VII supuestamente expedido en Olmedo el 22 de abril de 1143, por el que dona las aldeas de Saramel y Quintanilla al monasterio cisterciense de Valbuena de Duero, y que es confirmado por *comes Poncius*, es claramente falso. Entre otros errores, cita al Emperador reinando en Andújar, cuando de hecho esta plaza no fue conquistada hasta el verano de 1155: AHN, Clero, 3440/2, 3 y 4.

20. *Chartes de Cluny*, págs. 428-430.

21. E. FERNÁNDEZ-XESTA, *Un magnate catalán...*, pág. 117.

- El de enero de 1142 fue supuestamente expedido por el notario Pelayo Arias, de quien únicamente se puede atestiguar su servicio en la cancillería regia entre los años 1128 y 1133<sup>(22)</sup>. Además, en 1142 ni Ponce de Cabrera ostentaba el cargo de mayordomo real, ni Nuño Pérez el de alférez, como el documento pretende hacernos creer.

- El de 13 de enero, aunque fuera considerado por Sánchez Belda como un documento genuino de 1148, es igualmente falso<sup>(23)</sup>. Entre las pruebas concluyentes, se halla en primer lugar el hecho de que se cita a Fernando Yáñez como *tenente* de la fortaleza de Montoro, en el Guadalquivir, conquistada sin embargo en 1150<sup>(24)</sup>; aparece además el notario imperial Juan Fernández, quien no se denominó a sí mismo *ecclesie Tolatane et ecclesie beati Iacobi canonicus* hasta enero de 1154<sup>(25)</sup>; y por último, la aparición entre los testigos del arzobispo Pedro, de Santiago de Compostela, hace inadmisibile cualquier fecha posterior a 1149<sup>(26)</sup>.

- Según Floriano Llorente, la donación realizada por Alfonso VII a la abadía de Santa María la Real de Nájera el 28 de Julio de 1142, es un documento auténtico, aunque fechado en 1152<sup>(27)</sup>. Pero la mención de

22. B.F. REILLY, *The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: The period 1116-1135 reconsidered*, "Speculum", 51 (1976), págs. 252-253.

23. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos Reales de la Edad Media referentes a Galicia* (Madrid, 1953), núm. 246.

24. La primera referencia se halla en un documento regio del 22 de mayo de 1150: *Fernandus Iohannes tenens Muntour*: F.J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios de Toledo. Catálogo Documental* (Madrid, 1985), núm. 74.

25. Se califica así en los diplomas expedidos por Alfonso VII entre el 28 de enero de 1154 y el 21 de marzo de 1154: *Documentación Medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, ed. L.M. Villar García (Salamanca, 1990), págs. 97-99. Villar García asigna erróneamente a 1155 el documento del 28 de enero.

26. R.A. FLETCHER, *The Episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century* (Oxford, 1978), pág. 53.

27. P. FLORIANO LLORENTE, *El fondo antiguo de pergaminos...*, págs. 462-463.

la Emperatriz Berenguela, fallecida en febrero de 1149<sup>(28)</sup>, anula esta hipótesis. Asimismo, entre los testigos de la donación nos encontramos con el arzobispo Juan de Toledo; sin embargo, sabemos de cierto que su antecesor en el cargo, el arzobispo Raimundo, no murió hasta el 20 de agosto de 1152<sup>(29)</sup>.

- La donación hecha por Alfonso VII de la aldea de Tiraña a Martín Díez es una burda falsificación confeccionada a partir de un documento genuino del 19 de agosto de 1146<sup>(30)</sup>. La lista de testigos es totalmente incompatible con un diploma auténtico de 1142: entre otros anacronismos, se cita a Manrique Pérez de Lara como *comes*, del que sabemos fue elevado a la dignidad condal el 21 de agosto de 1145<sup>(31)</sup>.

Resumiendo, si excluimos el testimonio de estos textos falsos, y nos centramos únicamente en los cinco diplomas genuinos confirmados por el catalán durante 1142 y el 5 de octubre de 1143, el magnate aparece simplemente como *Poncius de Cabreria*. Por el contrario, en el diploma expedido por el Emperador el 29 de Octubre de 1143, y en los redactados posteriormente a esta fecha, ya figura como *comes*. Debemos por tanto concluir que la elevación de Ponce de Cabrera al rango condal tuvo lugar entre el 5 y el 29 de octubre de 1143<sup>(32)</sup>.

---

28. La Emperatriz Berenguela había fallecido antes del 15 de febrero de 1149. Un diploma expedido por Alfonso VII en ese día recuerda *Tempore quando uenit mandatum ad imperatorem in Madrid quod obierat imperatrix Berengaria in Palencia*: Madrid, Biblioteca Nacional (BN), Manuscritos, ms. 13.093, fols. 125r-126v.

29. J.F. RIVERA RECIO, *Los Arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (s.XII-XV)*, (Toledo, 1969), pág. 20.

30. *Cartulario de Eslonza*, págs. 25-26; también ha sido publicado por RASSOW, *Die Urkunden...*, págs. 97-98.

31. *Amalricus ipso die quo hec carta facta fuit factus comes confirmat*, afirma un documento del 21 de agosto de 1145: *Documentos del Archivo Catedral de Orense*, ed. M. Castro y M. Martínez Sueiro, I (Orense, 1922), págs. 33-34.

32. Por lo tanto, el documento supuestamente redactado el 6 de abril de 1142, cuya autenticidad no está en duda y que se refiere a *Poncius comite in Zamora*, debe haber sido redactado en 1144 o posteriormente. Por otra parte, el diploma de Alfonso VII expedido el 18 de Mayo de 1132, y que según Fernández-Xesta también debe fecharse en 1142, es una falsificación manifiesta: AHN, Órdenes Militares, Calatrava, 417/4; E. FERNÁNDEZ-XESTA, *Un magnate catalán...*,

\* \* \*

Se sabe muy poco sobre la organización de la casa real castellano-leonesa en el siglo XII. No existen tratados administrativos con los que nos podamos guiar, como es el caso del *Constitutio Domus Regis* de 1135 ó 1136, que nos proporciona amplia información sobre los miembros de la casa real inglesa y sobre los salarios que recibían los servidores a finales del reinado de Enrique I (1100-1135)<sup>(33)</sup>. Tampoco poseemos nada parecido a los *Pipe Rolls*, que detallan los gastos de la casa real inglesa a partir de 1135 y permiten conocer minuciosamente su funcionamiento interno durante el siglo XII<sup>(34)</sup>.

Lo que sabemos de cierto sobre la organización de la casa real castellano-leonesa es que el mayordomo era la figura más relevante entre los oficiales de la corte y que el puesto era siempre desempeñado por un noble de alta cuna. Sin embargo, sus responsabilidades están poco claras. Probablemente el mayordomo se encargaba de la organización de la casa regia y estaban bajo su mando los numerosos criados que servían al monarca y a su corte. Es también posible que fuera responsable de la administración de las tierras de la Corona. Sabemos a ciencia cierta de mayordomos que actuaron como jueces en algunos de los múltiples pleitos que se presentaron ante la corte: este fue el caso de Diego Mu-

---

pág. 199, n. 441. Entre los numerosísimos fallos atribuibles al documento, se encuentra el hecho de que confirman Sancho y Fernando, los hijos del emperador, con el título de *rex*, cuando nos consta que el primero no se estiló así en los diplomas regios hasta por lo menos el 7 de diciembre de 1149, y el segundo hasta el 11 de enero de 1150: *Documentación de la Catedral de Segovia*, pág. 93; A. QUINTANA PRIETO, *El Obispado de Astorga en el siglo XII* (Astorga, 1985), págs. 680-681. Quintana Prieto afirma incorrectamente que el documento en cuestión fue expedido el 3 de enero.

33. Para el texto y traducción al inglés del *Constitutio Domus Regis*, ver *Dialogus de Scaccario*, ed. C. Johnson, con correcciones de F.E.L. Carter y D.E. Greenway (Oxford, 1983), págs. 128-135.

34. Véase J.A. GREEN, *The Government of England under Henry I* (Cambridge, 1986), págs. 51-94.

ñoz, que resolvió la querrela entre el convento de Ramiranes y el noble Álvaro Rubeo el 26 de junio de 1140, durante la estancia de la corte en Salamanca<sup>(35)</sup>.

Durante el reinado de Alfonso VII, podemos identificar al menos ocho nobles que ostentaron en la corte el oficio de *maiordomus*:

|                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| Pedro Díaz <sup>(36)</sup>         | 9-III-1126 - 18-VII-1126  |
| Pelayo Suárez <sup>(37)</sup>      | 12-XII-1126 - 9-VIII-1127 |
| Rodrigo Vermúdez <sup>(38)</sup>   | 13-XI-1127-26-VIII-1130   |
| Lope López <sup>(39)</sup>         | 18-III-1131 - 5-II-1135   |
| Gutierre Fernández <sup>(40)</sup> | ?-II-1135 - 24-X-1138     |

---

35. E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Pedro de Ramiranes*, "Archivos Leoneses", 25 (1971), págs. 59-60. Ha sido también publicado por M. LUCAS ÁLVAREZ y P. LUCAS RAMÍREZ, *San Pedro de Ramirás. Un monasterio femenino en la Edad Media. Colección diplomática* (Santiago de Compostela, 1988), págs. 182-183. El documento, que parece una copia del siglo XII, presenta numerosos problemas que no han sido abordados por ninguno de sus editores. Está fechado el 26 de Junio de 1137, pero de ser genuino debe pertenecer al período 1139-1140, ya que aparecen como testigos Diego Muñoz, que ocupó el cargo de mayordomo por lo menos entre el 11 de diciembre de 1138 y el 19 de diciembre de 1144, y Diego Froilaz, que sabemos de cierto fue alférez entre el 2 de octubre de 1137 y el 26 de junio de 1140. Por otra parte, conocemos por otras fuentes que Alfonso VII estuvo con su corte en Salamanca entre el 24 y el 26 de junio de 1140: *Cartulaire générale de l'Ordre des Hospitaliers de Saint-Jean de Jérusalem (1100-1300)*, I, ed. J. Delaville le Roulx (Paris, 1894), pág. 110; *Galicia Histórica*, págs. 75-76. La similitud existente entre la lista de los testigos que confirman el diploma expedido por el emperador el 26 de junio y la de los que aparecen en el documento de Ramiranes, hace perfectamente posible que el pleito entre Álvaro Rubeo y las monjas de Ramiranes se resolviese ante la corte en junio de 1140. Sin embargo, el documento de Ramiranes no está libre de sospecha. Entre los confirmantes aparece *Pelagius Astoricensis episcopus*, que sabemos ocupó la sede episcopal de Astorga entre 1097 y 1121. Esta contradicción sugiere, o bien un error del copista, o bien que el documento tal como se conserva hoy no es totalmente fiable.

36. La primera y última aparición de Pedro Díaz como *maiordomus* se encuentran en AHN, Códices, 1002B, fol. 12v-13r; y AC Orense, Fondo Monacal, núm. 8.

37. RASSOW, *Die Urkunden...*, pág. 66; *Documentación de Burgos*, págs. 190-191.

38. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, IV (Santiago de Compostela, 1901), ap.v, 12-15; *Documentación de Burgos*, págs. 199-201.

39. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia...*, IV, ap.vi, 16-17; *Documentación de Burgos*, págs. 203-204.

40. BN, Manuscritos, ms. 13.093, fol. 81r-82r; AC Zamora, 14/4.

Diego Muñoz<sup>(41)</sup>  
 Ponce de Cabrera<sup>(42)</sup>  
 Armengol VI de Urgel<sup>(43)</sup>

11-XII-1138 - 19-XII-1144  
 4-V-1145 - -VIII-1157  
 25-III-1146 - 2-V-1146

Según la interpretación de Fernández-Xesta, la actuación del conde Ponce de Cabrera como *maior domus imperatoris* hay que dividirla en dos etapas distintas. La primera, la comprendida entre los años 1142 y 1145, en la que el catalán alterna en el puesto con Diego Muñoz como *si estuviese realizando un previo aprendizaje*<sup>(44)</sup>. La segunda abarca desde 1146 hasta 1157. Sin embargo, un estudio crítico de los diplomas expedidos por Alfonso VII durante este período demuestra sin lugar a dudas que esta hipótesis es errónea.

A Diego Muñoz se le cita por primera vez como mayordomo de la corte de Alfonso VII en un documento del 11 de diciembre de 1138 y sabemos que permanece en el puesto al menos hasta el 19 de diciembre de 1144<sup>(45)</sup>. Durante este período, sin embargo, podemos identificar no menos de siete diplomas del Emperador en los cuales Ponce de Cabrera aparece como *maior domus imperatoris*. Cuatro de ellos, los supuestamente redactados en enero, 13 de enero, 28 de julio y 18 de septiembre de 1142, ya los hemos desechado como falsificaciones. Los otros tres, fechados el 26 de marzo, el 22 de abril y junio de 1144, son

---

41. AHN, Clero, 556/3; *Colección Diplomática de San Salvador de Oña*, ed. J. del Álamo, I (Madrid, 1950), págs. 227-228.

42. *El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*, ed. A. Rodríguez González (León, 1973), págs. 51-52.

43. El conde Armengol es citado como mayordomo en cuatro diplomas de Alfonso VII, fechados uno el 25 de marzo, otro el 29 de abril y dos el 2 de mayo de 1146: A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia...*, IV. ap.xv, págs. 41-42; HERNÁNDEZ, *Cartularios...*, núms. 53 (en el que aparece incorrectamente fechado como el 28 de mayo), 54 y 55. También aparece mencionado como tal en un documento privado del 16 de abril de 1146: *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*, ed. T. Abajo Martín (Burgos, 1986), págs. 95-97. Pero otro documento del Emperador, expedido el 2 de mayo de 1146, una donación a Pedro Gilberti, cita al conde Ponce de Cabrera de nuevo como *maior domus imperatoris*: RASSOW, *Die Urkunden...*, págs. 96-97.

44. E. FERNÁNDEZ-XESTA, *Un magnate catalán...*, pág. 121.

45. *Vide supra*, nota 41.

igualmente espurios<sup>(46)</sup>. Por tanto, ¿cómo podemos precisar cuándo es nombrado mayordomo el conde catalán? Los diplomas de Alfonso VII no son de tanta utilidad como deberían ser. Los redactados el 31 de enero de 1145 (en Almazán) y en marzo de ese mismo año (en el Fresno), ambos genuinos productos de la cancillería imperial, no mencionan ningún mayordomo de la corte<sup>(47)</sup>. Los del 21 y 30 de marzo de ese mismo año, supuestamente expedidos en Astorga y en Valladolid respectivamente, y testificados por *Poncius de Cabreria comes et maiordomus imperatoris*, son manifiestamente falsos<sup>(48)</sup>. De hecho, no encontramos la primera referencia auténtica al conde Ponce de Cabrera como mayordomo de Alfonso VII hasta el 4 de mayo de 1145<sup>(49)</sup>.

Su nombramiento como *maiordomus* en la corte imperial marcó, quizás, el momento culminante de la trayectoria de Ponce de Cabrera. Su posterior influencia en la corte queda reflejada en el hecho de que, con la excepción de un brevísimo período durante la primavera de 1146, cuando el cargo fue ocupado por otro conde catalán, Armengol VI de Urgel, el conde Ponce se mantuvo en el más prestigioso oficio palatino durante otros doce años. Aunque la muerte de Alfonso VII el 21 de agosto de 1157 supuso el fin de una época y la división de su imperio entre sus dos hijos, Sancho y Fernando, su leal sirviente y mano derecha, Ponce de Cabrera, mantuvo su posición prominente de *maiordomus* en la corte de Fernando II de León. Fue forzado a exiliarse en el invierno de 1157,

---

46. El documento del 25 de marzo de 1144 es una falsificación elaborada a partir de un documento genuino del 26 de marzo de 1149: *Colección Diplomática de Oña*, I, págs. 224-226 y 245-248. El diploma falso del 22 de abril de 1144 está basado en un documento del 25 de febrero de 1146: I. ALFONSO ANTÓN, *La Colonización Cisterciense...*, págs. 295-297. Para el documento de junio de 1144, véase *Cartulario de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*, ed. L. Serrano (Madrid, 1927), págs. 152-154.

47. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia...*, IV, ap. xiii, 37-38; *Tumbo de Castañeda*, págs. 49-51.

48. AHN, Osuna, 12/22, 23; AHN, Clero, 1718/10. El primero, una donación a Moreruela supuestamente *rogatu comitis Poncii de Cabrera*, está basado en un diploma genuino del 25 de febrero 1146: I. ALFONSO ANTÓN, *La Colonización Cisterciense...*, págs. 297-298. El segundo, la resolución de un pleito entre los concejos de Baltanás y Palenzuela, afirma haber sido redactado durante el concilio de Valladolid, que de hecho tuvo lugar entre el 25 de enero y el 4 de febrero de 1155.

49. *Vide supra*, nota 42.

pero sabemos que ostentó de nuevo el cargo, al menos entre el 14 de junio de 1159 y el 4 de julio de 1161<sup>(50)</sup>. Probablemente sólo la enfermedad pudo obligar al anciano conde a abandonar el cargo palatino que había monopolizado durante casi quince años, y a renunciar a las múltiples tenencias de las que había disfrutado durante el curso de una larga y notabilísima carrera.

---

50. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II* (Madrid, 1943), págs. 345 y 357-367. Según Fernández-Xesta, Ponce de Cabrera ocupó el puesto de *maiordomus* en la corte de Fernando II hasta por lo menos el 31 de marzo de 1162: *Un magnate catalán...*, pág. 123. Basa esta afirmación en el testimonio del fuero de San Pedro de Dueñas, que cita a *Comite Poncio tenente Melgar et totam curiam regis Fernandi: Los Fueros del Reino de León*, ed. J. Rodríguez Fernández (León, 1981), II, págs. 93-97. Sin embargo, dado que el documento en cuestión menciona a Cerebruno como arzobispo de Toledo, el fuero debe ser posterior a 1166. El conde Ponce al que se refiere el texto debe ser el conde Ponce de Minerva, que el 15 de julio 1167 ya ostentaba el cargo de *maiordomus* en la corte de Fernando II: J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pág. 395.